

CARATULA: "G.M.C.F.N.E. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00466-F-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 25 de febrero de 2026.

Por recibido.

Vincúlese al expediente RO-00436-F-2026 "F.N.E.C.G.M. S/ VIOLENCIA".

Atento las constancias de autos, decretese **por el plazo de 90 DÍAS** a la Sra. **N.E.F. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del Sr. M.G. y/o de la vivienda que ocupa**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese. **CÚMPLASE POR OTIF.**

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Hágase saber al Sr. M.G., que deberá denunciar el domicilio real de la Sra. N.E.F. a los fines de notificar las medidas ordenadas. Notifíquese. **CÚMPLASE POR OTIF.**

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación a la denunciada N.E.F. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sra. **M.G.y.N.E.F.**, que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**Fdo.: Angela Sosa, Jueza de Familia Suborgante**